

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Verificación de las acciones implementadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social [Dirección de Comunicación Social] para la prevención del contagio de la pandemia del COVID-19 entre sus trabajadores”.

Guatemala, octubre de 2021

Página 116

I. **Justificación.**

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato del Procurador de los Derechos Humanos verificó por medio de la oficina de acceso a la información pública las medidas de protección implementadas por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la prevención de contagios de la pandemia del COVID-19 dentro de sus trabajadores, específicamente en la Dirección de Comunicación Social del referido Ministerio con base en la denuncia interpuesta por agrupación sindical.

II. **Objetivos.**

Objetivo General

Establecer las medidas de prevención implementadas para evitar contagios por COVID-19 entre las personas trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Objetivos Específicos

- a) Establecer la cantidad de trabajadores que han sido diagnosticados positivos al COVID-19 y el personal que todavía permanece en cuarentena.
- b) Establecer las medidas de protección implementadas por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la protección contra el COVID-19 de las personas trabajadoras en toda la institución, con énfasis en la dirección de comunicación social con base en la información recibida por una agrupación sindical.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- a) En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se han reportado un total de 210 personas trabajadoras infectadas por la pandemia del COVID-19, de los cuales 202 personas se encuentran recuperados, 4 personas que se encuentran activos o en cuarentena y 4 personas que han fallecido, tal como se describe en la tabla siguiente:

DIRECCIÓN - UNIDAD	Personas que resultaron Positivas	Personas que se encuentran con Covid-19 (Activos)	Personas que se encuentran Recuperadas	Personas que Fallecieron
Dirección General de Empleo	13	0	13	0
Delegación Departamental de Guatemala	21	0	19	2
Dirección de Fomento a la Legalidad	5	0	5	0
Despacho Superior	3	0	3	0
Vicedespacho de Previsión Social y Empleo	4	0	4	0
Vicedespacho de Administración de Trabajo	3	0	3	0
Comunicación Social	6	0	6	0
Secretaría General	3	0	3	0
Dirección de Sistemas	10	0	10	0
Movilidad Laboral	16	0	16	0
Inspección General de Trabajo	2	1	1	0
Unidad de Reglamentos de Trabajo	4	0	4	0
Sección de Mujer Trabajadora	2	0	2	0
Dirección General de Previsión Social	4	0	4	0
Sección de Trabajador con Discapacidad	2	0	2	0
Unidad de Auditoría Interna	4	0	4	0
Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales	5	0	5	0
Previsión Social y Unidad de Protección al Adolescente Trabajador	3	0	3	0
Consejo Técnico y Asesoría Jurídica	3	0	3	0
Unidad de Asuntos Internacionales	1	0	1	0
Vicedespacho Administrativo Financiero	4	0	4	0
Sección de Pueblos Indígenas	2	0	2	0
Recursos Humanos	14	0	14	0
Dirección Administrativa	22	0	21	1
Dirección General de Trabajo	8	0	8	0
Salud y Seguridad Ocupacional	5	0	5	0
Sección de Formación y Capacitación y Escuelas Taller	5	1	4	0
Procesos Judiciales	5	1	3	1
Unidad de Planificación y Cooperación	6	0	6	0
Unidad de Administración Financiera	16	1	15	0
Dirección de Estadísticas Laborales	2	0	2	0
Oficina Nacional de la Mujer	3	0	3	0
Permisos Para Extranjeros	4	0	4	0
TOTALES	210	4	202	4

Fuente Oficina de Acceso a la Información Pública MINTRAB

- b) Se informó por parte de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que en los casos positivos o contactos directos se toman las siguientes acciones: i) Acciones inmediatas por contacto directo, se toma como contacto directo a los trabajadores que tuvieron relación laboral cercana durante las 72 horas de haber sido confirmado un caso positivo al COVID-19, debiendo el trabajador ser enviado a cuarentena preventiva con rastreo de hisopado; y ii) Positivo, todas la personas trabajadoras infectadas con el virus del COVID-19, deberán tener un aislamiento estricto domiciliario por 14 días, debiendo ser notificados por recursos humanos para su reincorporación.
- c) En el caso de la Dirección de Comunicación Social únicamente se informó generalidades y no especificó las medidas de protección a su personal dentro de la resolución a la solicitud de información realizada, sin embargo, se agregó a la respuesta una hoja sin firma ni membrete que indica medidas implementadas en la Dirección de Comunicación Social agregando que se ha realizado lo siguiente: i) Colocación de mamparas; ii) Se establecieron turnos de trabajo; iii) Turnos para la hora de almuerzo; iv) Instrucciones de higiene al personal luego de una cobertura; v) Se habilitó otro espacio para la oficina de acceso a la información pública; vi) Se han entregado kits de protección; vii) Se cambió una ventana para tener una mejor ventilación; y viii) Se giró instrucciones para hacer obligatorio el uso de la mascarilla.
- d) En el caso de las personas pertenecientes a los grupos considerados como altamente vulnerables al COVID-19, se indicó que a los mismos para su protección se les brinda la opción de asistencia alterna, trabajo por turnos o teletrabajo, sin embargo, personas trabajadoras y agrupaciones sindicales han informado y denunciado ante esta Institución que no se tiene acceso a dichas opciones.
- e) Se indicó que las medidas que se toman para evitar contagios del COVID-19 entre sus trabajadores se encuentran: i) Se continúan con protocolos de prevención; ii) Se cuenta con 2 puestos de control de temperatura; iii) Se cuenta con clínica médica; iv) Entrega



de insumos de protección por parte de la Unidad Administrativa; v) Se cuenta con campañas informativas; vi) Se han organizado 7 jornadas de hisopados; vii) Todos los viernes hay procesos de desinfección; viii) Seguimiento a casos sospechosos del COVID-19; y ix) Gestionaron la administración de vacunas contra la pandemia del COVID-19.

IV. Conclusiones

- a. Más de 200 personas trabajadoras han sido diagnosticadas positivas por COVID-19 en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- b. Autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social han informado sobre las medidas de salud y seguridad ocupacional que han sido implementadas y que continúan vigentes, sin embargo las mismas según una agrupación sindical no son las idóneas y adecuadas.
- c. Las personas trabajadoras pertenecientes a los grupos considerados como altamente vulnerables al COVID-19, manifestaron que no se les brindan más opciones al trabajo presencial en resguardo a su salud.

V. Recomendaciones

Al Ministro de Trabajo y Previsión Social

- a) Continuar con el fortalecimiento de las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual se establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- b) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos considerados como altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por

el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial Número 146-2020 “Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros”.

- c) Instruir a la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional, realizar una verificación en la Dirección de Comunicación Social a efecto de que las medidas de protección se brinden al personal trabajador y sean acordes a la protección patronal.

Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

- a) Promover en la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional que con base al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020, se realice una verificación al Ministerio de Trabajo y Previsión Social específicamente en la Dirección de Comunicación Social y la unidad de acceso a la información pública, sobre las medidas de salud y seguridad ocupacional que brindan las autoridades para prevenir contagios en el marco de la pandemia del COVID-19.



Página 6 | 6